



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 040 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 FEB 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 281-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, sobre renovación de contrato de servicios personales, Auto de Medida Cautelar recaída en la Resolución N° 02, de Expediente 00098-2019-27-0501-JR-CI-01; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados; mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 22 de octubre de 2021, de expediente 00098-2019-0-0501-JR-CI-01; el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, declara fundada la demanda contencioso administrativo interpuesto por JORGE MENDOZA TELLO, contra la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. En consecuencia, dispone la reincorporación del demandante en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido, u otro similar nivel y categoría; en condición de servidor público contratado bajo los alcances de la Ley N° 24041 y del Decreto Legislativo N° 276, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15° del acotado Decreto Legislativo; bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento;

Que, asimismo, con Auto de Medida Cautelar, recaído en la Resolución N° 02 de fecha 27 de mayo de 2022, de Expediente 00098-2019-27-0501-JR-CI-01, el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, resolvió reponer provisionalmente al demandante en el último puesto que venía desempeñando como provisional en la Plaza N° 113 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP); Plaza N° 107 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cargo de Bracero III, Nivel Remunerativo STC de la Sub Dirección de Obras de la Dirección de Estrategia Vial (Dirección de Caminos) de la DRTCA, u otro similar nivel y categoría, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, mientras en el proceso principal se emita pronunciamiento final;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 040 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 FEB 2023

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional N°281-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de octubre de 2022, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, resolvió **INCORPORAR PROVISIONALMENTE** a JORGE MENDOZA TELLO, con efectividad del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022, en calidad de contratado por servicios personales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho-Sub Dirección de Obras, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, en la Plaza PAP N° 107, CAP N° 113, Nivel Remunerativo STC, cargo previsto de Bracero III;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Ns° 019 y 33-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR, provisionalmente con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el contrato de servicios personales, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al servidor **JORGE MENDOZA TELLO**, en mérito a la Medida Cautelar recaído en la Resolución N° 02, concedido por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; en el cargo previsto de Bracero III, Plaza PAP N° 107, CAP N° 113, Nivel Remunerativo STC de la Sub Dirección de Obras de la Dirección de Estrategía Vial (Dirección de Caminos) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional

